
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
Sección Amparo
Mesa II
Ppal. 962/2021
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.

TERCERO INTERESADO: MARÍA ELENA VACA MARTÍN

En el expediente número **962/2021 y su acumulado 963/2021**, relativo al juicio de amparo promovido por Patricio Tejeda Flores y Romana Barrón Torres, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Culiacán, Sinaloa, de quien reclaman la falta de emplazamiento a juicio y sus consecuencias jurídicas, de manera destacada la orden de lanzamiento del inmueble ubicado en calle Costa Azul, número 35, Villa Costa Azul, del fraccionamiento en Condominio Mediterráneo Club Residencial, de esta ciudad, ordenada en el juicio sumario civil hipotecario 274/2018 de su índice.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, así como a lo señalado en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se emplaza por este medio a la tercera interesada María Elena Vaca Martín**, para que comparezca al juicio de amparo mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, y que en la secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa, **sito en calle Río Quelite número 1125, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa**, queda a su disposición copias de traslado de la demanda de amparo y su auto admisorio; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

NOTA: ESTA PUBLICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Mazatlán, Sinaloa, 21 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. María Fernanda Morales Ríos.
Firma Electrónica.

(R.- 539130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de cinco de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a los terceros interesados Balga Protección Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gustavo Salto Ballesteros, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 4274/2022, promovido por Sebastián Salinas Solórzano, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a 05 de julio de 2023.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

José Jonathan Santiago Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 539112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A. P.L.S y S.S.F que se encuentran relacionados con la carpeta de investigación **NIC ECA/EC1/00/MPI/627/02218/21/06 NUC ECA/ECA/EC1/034/175688/21/06** del índice de la **Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Robo de Vehículos sede Coacalco, Estado de México.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, en los autos del juicio de amparo **1352/2021**, promovido por **Guillermo Aviña Hernández**, por propio derecho, contra actos del **Fiscal General de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del diez de julio de dos mil veintitrés**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 539108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 1013/2023
EDICTO

Que en auto de ocho de mayo del año en curso, emitido en el juicio de amparo **1013/2023**, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, recibió los autos del juicio de amparo 1387/2020, del índice del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y Trabajo en el Estado de Jalisco validó las actuaciones y se avocó al conocimiento del mismo, continuando la tramitación la demanda promovida por el **Síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; en dicho proveído se tuvieron como terceros interesados a Inmobiliaria Rincón del Palomar, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Fernando Rincón Pineda y Elena Pérez Bouquet de Montes a través de José Carlos, Octavio, Elena y Eduardo, todos de apellidos Pérez Bouquet, albaceas de la sucesión a nombre de Elena Pérez Bouquet de Montes, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de veintisiete de junio de la anualidad

que transcurre se tiene a la parte quejosa manifestando la imposibilidad que tiene para emplazar a la tercera interesada **Elena Pérez Bouquet de Montes** a través de **José Carlos, Octavio, Elena y Eduardo, todos de apellidos Pérez Bouquet**, albaceas de la sucesión a nombre de **Elena Pérez Bouquet de Montes**, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que quedan en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, a su disposición, copias simples de la demanda de amparo y escrito aclaratorio. Se le informa que la celebración de la audiencia constitucional se fijó para las **Diez Horas con Veintiún Minutos del Veintiuno de Julio de Dos Mil Veintitrés.**

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, seis de julio de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Fernando Ibarra Muñoz
Rúbrica.

(R.- 538992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 100/2023, promovido por Jaime Alpizar Baena, contra el acto reclamado de la Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales del Poder Judicial de la Ciudad de México, consistente en la resolución de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, emitida en la carpeta de ejecución 266/2022, en que se encuentra relacionada como víctima Ingrid Alpizar Román, tercera interesada en este juicio; mediante proveído de catorce de julio del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ricardo Nava Flores.
Rúbrica.

(R.- 539528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

TERCERA INTERESADA
AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo 600/2023-V, promovido por **María de la Luz Rodríguez González**, contra actos del **Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercera interesada **AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.**, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia y en cumplimiento al auto de cuatro de julio de dos mil veintitrés se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y del auto que la admite y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
Ciudad de México, a 06 de julio de 2023.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Hugo Iván Fuentes Fernández.
Rúbrica.

(R.- 539921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Amparo Directo
295/2023
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 295/2023**, promovido por Edna Virginia Rodríguez Salas y Virginia Salas Solís, su sucesión, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y del **Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 148/2023; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la tercera interesada Promotores, Constructores y Asociados, sociedad anónima, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 26 de junio de 2023.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Marco Antonio Rivera Gracida.
Rúbrica.

(R.- 539031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO 175/2010-IV, PROMOVIDO POR AMBAR ELECTROINGENIERÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES Y SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN BOULEVARD BOSQUE REAL SIN NÚMERO, LOTE 47, MANZANA X, COLONIA BOSQUE REAL PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEÑALADAS EN AUTOS, SIRVIENDO COMO POSTURA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, ESTO ES, \$43'102,485.33 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); EDICTOS QUE SE DEBERÁN PUBLICAR POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN UN LAPSO DE NUEVE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE UN PLAZO NO MENOR A NUEVE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE Y EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, 20 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Norma Vaca Sánchez
Rúbrica.

(R.- 539260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERO INTERESADO:

Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

En los autos del juicio de amparo indirecto 160/2023 promovido por Marsha Montserratt Escudero Galván, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto Mercantil de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, en el Estado de México; consistente en el bloqueo de la cuenta bancaria de nómina número 1515799885 de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, ordenada por el juez responsable en el juicio 288/2022, promovido por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de la quejosa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio por medio de edictos a la tercera interesada **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero interesado en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Cesar Martinez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 539502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 38/2023-III promovido por Thelma Lucía Ramírez García contra el acto que reclama del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de dos de febrero de dos mil veintitrés, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: La falta de emplazamiento al juicio ordinario civil expediente 470/2022, promovido por (1) Sucesión a bienes de Benito Canales Nájera, (2) Bibiana Alicia, (3) Teresa de Jesús y (4) Gerardo Armando todos de apellidos Canales Leyva en contra de la aquí quejosa, así como la sentencia dictada en el mismo; además, mediante diverso proveído de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados (1) Sucesión a bienes de Benito Canales Nájera –por conducto de su albacea Gerardo Armando Canales Leyva-, (2) Bibiana Alicia, (3) Teresa de Jesús y (4) Gerardo Armando todos de apellidos Canales Leyva, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la mesa de amparo que tramita dicho juicio.

Atentamente

México, Ciudad de México, a cuatro de julio del 2023.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Manuel Antonio Herrera Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 539111)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Alejandra Morales Martínez, Gabriela García Cáyotl, Verónica Reyes Gómez y/o Verónica Reyes García, y Sarai García Cáyotl, terceras interesadas en el juicio de amparo directo D-14/2023, promovido por Juan López Contreras, contra la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 408/2018, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 24/2014, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, instruido por los delitos de trata de personas en su modalidad de explotación sexual y estupro, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este Órgano Colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Arturo Delint Carsolio.

Rúbrica.

(R.- 538948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.

En los autos del Juicio de Amparo número 1248/2022, promovido por Guadalupe Ramírez Miranda, Agente del Ministerio Público de la Federación, contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, doce de mayo de dos mil veintitrés.

Se hace del conocimiento de Marco Antonio Mundo Urieta, quien tiene el carácter de tercero interesado, en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 1248/2022, promovido Guadalupe Ramírez Miranda, Agente del Ministerio Público de la Federación, contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco; expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las trece horas con treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil veintitrés, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., mayo 12 de 2023.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. Guadalupe Cervantes Medrano.

Rúbrica.

(R.- 539667)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado Emilio Pérez Reyes.

Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 185/2023, promovido por Eugenia Erika Vera Cervantes, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, Diligenciaria adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, Titular de la Oficina del Registro Público en la Circunscripción Territorial de Cholula, Puebla y Titular de la Oficina del Catastro del Municipio de San Andrés, Cholula Puebla, a quienes reclama: El trámite y substanciación del juicio de Usucapión, número 2433/2018, promovido por Emilio Pérez Reyes, en contra de Eugenia Erica Vera Cervantes, respecto del bien inmueble identificado con el número cuatro mil setecientos cinco, interior quince, de la calle Jardines de La Noria, colonia Jardines de San Carlos, de la localidad de Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla. La falta de emplazamiento al citado juicio de Usucapión. El citatorio a colindante personal de doce de febrero de dos mil diecinueve, realizado en el aludido juicio de origen. La inscripción que realizó derivado del juicio de usucapión número 2433/2018, respecto al aludido inmueble. La inscripción que realizó derivado del juicio de usucapión, radicado bajo el expediente número 2433/2018, respecto al citado inmueble, respectivamente; y al ser señalado Emilio Pérez Reyes, como tercero interesado y al desconocerse su domicilio, el uno de junio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 01 de junio de 2023.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Diocelina Padilla Téllez.

Rúbrica.

(R.- 539311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México:

En el juicio de amparo 1666/2019, de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, promovido por José Luis Compean Rodríguez, María Isabel Carrillo Martínez, Gilberto Sosa Guerrero, Marcelino Morales Salazar, Ofelia Guzmán Pérez, María Epitacia Hernández Hernández, José Luna Turrubiates, Elba Oralia Mata Yáñez, Rafael Guerrero Ramos, Blanca Estela Porras Ollervides, Elvia Saucedo Moctezuma, Luis Manuel Olvera Ordaz, Alberto Rodríguez Martínez, Ana Lucía Flores Herrera,

Carlota Ramos Medina, Ma. Amparo Cruz Reyes Coronado, Librado Yáñez Obregón, Santiago González Terrones, María Guadalupe Sánchez Carrillo, Margarita Jiménez Banda, Alejandro Castillo Hernández, Juventino Aguilar López, Francisca Terrones Rodríguez, Isabel López Flores, Benjamín Medina López, José Guadalupe Medina López, Leoncio Guzmán Pérez, Gaudencio Rosalino Domínguez, Reyna Sánchez Carrillo, Uvence Sánchez Sánchez, Andrés Castillo Aguilera, Óscar González Terrones, Isabel Hernández Juárez, Ángel Medina López, Víctor Medina López, Beatriz Medina López e Hilario Medina López, contra actos del Tribunal Superior Agrario, se ha señalado como terceros perjudicados a: 1) León Enrique Aragón Kunkel, 2) Ricardo Felipe Aragón Kunkel, 3) Salvador Esquivel Luna, 4) Sylvia Concepción Páez, 5) Aragón de Rochín, 6) Elizabeth Ellen Aragón Kunkel de Padilla, 7) Cecilia Juliana Aragón Kenkel, 8) Alejandro Cuauhtémoc Aragón Domínguez López; y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley y la Jurisprudencia 2a./J.91/2006 antes citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Ciudad de México, veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la
Ciudad de México en funciones de Jueza de Distrito.

Dulce María Guerrero Zepeta.

Rúbrica.

(R.- 539110)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 207/2023

EDICTO:

Mediante auto de diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 207/2023, este Juzgado admitió la demanda de amparo promovida por Andrea Machuca Hernández, contra actos del Presidente, Secretario General y Actuario adscrito a la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, así como contra el Director de Catastro Municipal de Guadalajara Jalisco y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara Jalisco, específicamente, los siguientes:

- El embargo efectuado el veinticinco de noviembre de dos mil trece, sobre el inmueble marcado con el número 309 de la calle Puerto Pichilingue, construida sobre lote de terreno número 35, de la manzana 29, del Fraccionamiento Monumental, en Guadalajara, Jalisco, con folio real 735974, así como su remate y adjudicación.
- La inscripción del embargo y protocolización de la adjudicación del bien inmueble antes descrito, así como la cancelación del gravamen hipotecario como acreditante Banco del Centro, Sociedad Nacional de Crédito de fecha de registro 06 del mes de agosto de 1991 y su cancelación del día 04 de mayo de 2016, y el trámite del aviso de transmisión de la cuenta predial número 3-U-105086 y clave catastral D66-B1-029-036, protocolización inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, folio 735974.

Asimismo, en auto de diez de julio de dos mil veintitrés se ordenó emplazar por medio de edictos a costa del quejoso a los terceros interesados José Juan Falcón Pereira y Jesús Eduardo Corbett Gómez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; además, se les hace saber la

radicación del juicio y que pueden comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda a su disposición en la Secretaría, copia de la demanda y escrito aclaratorio, ampliación de demanda, autos de ocho y diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, veintinueve de marzo y diez de julio, ambos de dos mil veintitrés; apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del citado numeral.

Zapopan, Jalisco, veinticinco de julio de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Leslie Madeleyn Gallegos del Río.
Rúbrica.

(R.- 539918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LAS CANTIDADES DE \$179,943.90 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) Y \$135,795.47 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)

En auto de siete de julio de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 12/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra Josefina Caridad Gaytán Mendoza y Abundio Mendoza Gaytán, en su calidad de codemandados; de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en las cantidades de \$179,943.90 (ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 90/100 moneda nacional) y \$135,795.47 (ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 47/100 moneda nacional); de las cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculadas con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 13 de julio de 2023
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
José Jorge Rojas López
Rúbrica.

(E.- 000409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo **389/2023**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por **BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, reclamando del Juez Decimosegundo en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado, la resolución dictada el veinte de abril de dos mil veintitrés, en el expediente 128/2021; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **IRMA ALCARÁZ VALENZUELA**; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, diecinueve de julio de dos mil veintitrés.
Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento
Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.
Rúbrica.

(R.- 539914)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 660/23-EPI-01-3
Actor: Hero Motocorp Limited
EDICTO

VIDAA (NETHERLANDS) INTERNATIONAL HOLDING B.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 660/23-EPI-01-3, promovido por HERO MOTOCORP LIMITED, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 16 de marzo de 2023, con código de barras 20230416940, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2712740 VIDA, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a VIDAA (NETHERLANDS) INTERNATIONAL HOLDING B.V. al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de junio de 2023.

En suplencia por la falta definitiva de la Magistrada Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 5 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Licenciado Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 539258)

Fiscalía General del Estado

Tabasco

Centro de Procuración de Justicia

Cárdenas, Tabasco

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Número Único de Caso: **CI-CAR-3556/2020**

Número de Oficio: **UTMCCAR-2400/2023**

CAUSA PENAL: 547/2023

ASUNTO: UN ICA NOTIFICACION

H. CÁRDENAS, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2023

C. JOSELITO ARA ALVARADO

DOM: CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO KM-2

RAL. RIO SECO PRIMERA SECCION

H. CARDENAS, TAB.

Por medio del presente, me permito comunicarle que debiera de presentarse a la audiencia de Juicio Oral que se llevará a cabo en el Tribunal de Oralidad de la región 08 de esta ciudad, ubicado en la Ranchería Calzada Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, (parque de la feria) el **día 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 A LAS 17:00 HORAS**, en la causa penal **547/2020**, en contra de **FERNANDO GUZMAN GUTIERREZ Y OTROS**, por el delito de **ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA Y ROBO CON VIOLENCIA**, en agravio de la empresa **COPPEL Y SUS EMPLEADOS**.

Debiendose presentar en la sala de juicio oral del juzgado de control de la region numero ocho de la ciudad de H. Cardenas. Tabasco, ubicada en la rancheria calzada primera seccion de H. Cardenas, Tabasco, (en donde se realizada la feria municipal, debiendo llevar el original de su credencial con copia fotostatica.

En caso de no comparecer en la fecha y hora indicada le hace saber que queda Apercibido que de hacer caso omiso a lo solicitado, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en **MULTA DE VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)**, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda Nacional) que es equivalente a \$(2074.08 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), como lo establece el numeral 104 fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Masiva
de Carpetas del Centro de Procuración de Justicia de Cárdenas

Lic. Fidel Garcia Garcia

Rúbrica.

(R.- 539931)

Fiscalía General del Estado
Tabasco
Centro de Procuración de Justicia
Cárdenas, Tabasco
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Número Único de Caso: **CI-CAR-3556/2020**

Número de Oficio: **UTMCCAR-2397/2023**

CAUSA PENAL: 547/2020

ASUNTO: UNICA NOTIFICACION

H. CÁRDENAS, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2023

C. GUILLERMO GARCIA RAMIREZ

CALLE 8, NUMERO 245

POBLADO C.32

HUIMANGUILLO, TAB.

Por medio del presente, me permito comunicarle que deberá de presentarse a la audiencia de Juicio Oral que se llevará a cabo en el Tribunal de Oralidad de la región 08 de esta ciudad, ubicado en la Ranchería Calzada Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, (parque de la feria) el **DIA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 A LAS 17:00 HORAS**, en la causa penal **547/2020**, en contra de **FERNANDO GUZMAN GUTIERREZ Y OTROS**, por el delito de ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA Y ROBO CON VIOLENCIA, cometido en agravio de LA EMPRESA COPPEL Y SUS EMPLEADOS debiendo llevar consigo credencial de elector en original y copia.

debiendo presentarse en el juzgado de control de la region numero ocho de Cárdenas, tabasco, en la sala de juicio oral, ubicada en la rancheria calzada primera seccion de este municipio, (en donde se realiza la feria municipal).

En caso de no comparecer en la fecha y hora indicada le hace saber que queda Apercibido que de hacer caso omiso a lo solicitado, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en **MULTA DE VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)**, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda Nacional) que es equivalente a \$(2074.08 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), como lo establece el numeral 104 fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Masiva
de Carpetas del Centro de Procuración de Justicia de Cárdenas

Lic. Fidel García García

Rúbrica.

(R.- 539928)

Fiscalía General del Estado
Tabasco
Centro de Procuración de Justicia
Cárdenas, Tabasco
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Número Único de Caso: **CI-CAR-3556/2020**

Número de Oficio: **UTMCCAR-2399/2023**

CAUSA PENAL: 547/2923

ASUNTO: UNICA CITA

H. CÁRDENAS, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2023

C. GERSON SILVA HDEZ.,
CALLE NOE DE LA FLOR CASANOVA SIN NUMERO
COLONIA CENTRO
H. CARDENAS, TAB.

Por medio del presente, me permito comunicarle que deberá de presentarse a la audiencia de Juicio Oral que se llevará a cabo en el Tribunal de Oralidad de la región 08 de esta ciudad, ubicado en la Ranchería Calzada Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, (parque de la feria) el **dia 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 A LAS 17:00 HORAS**, en la causa penal **547/2020**, en contra de **FERNANDO GUZMAN GUTIERREZ Y OTROS**, por el delito de **ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA Y ROBO CON VIOLENCIA**, en agravio de la empresa **COPPEL Y SUS EMPLEADOS**.

Debiéndose presentar en la sala de juicio oral del juzgado de control de la región numero ocho de la ciudad de H. Cardenas. Tabasco, ubicada en la rancheria calzada primera sección de H. Cardenas, Tabasco, (en donde se realizaba la feria municipal, debiendo llevar el original de su credencial con copia fotostatica.

En caso de no comparecer en la fecha y hora indicada le hace saber que queda Apercibido que de hacer caso omiso a lo solicitado, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en **MULTA DE VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)**, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda Nacional) que es equivalente a \$(2074.08 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), como lo establece el numeral 104 fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Masiva
de Carpetas del Centro de Procuración de Justicia de Cárdenas

Lic. Fidel García García

Rúbrica.

(R.- 539930)

Fiscalía General del Estado

Tabasco

Centro de Procuración de Justicia

Cárdenas, Tabasco

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Número Único de Caso: **CI-CAR-3556/2020**

Número de Oficio: **UTMCCAR-2401/2023**

CAUSA PENAL: 547/2020

ASUNTO: UNICA NOTIFICACION

H. CÁRDENAS, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2023

C. SERGIO ARAS OLAN
CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO KM 2.0
SIN NUMERO
RA. RIO SECO PRIMERA SECCION
H. CARDENAS, TAB.

Por medio del presente, me permito comunicarle que debiera de presentarse a la audiencia de Juicio Oral que se llevará a cabo en el Tribunal de Oralidad de la región 08 de esta ciudad, ubicado en la Ranchería Calzada Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, (parque de la feria) el **dia 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 A LAS 17:00 HORAS**, en la causa penal **547/2020**, en contra de **FERNANDO GUZMAN GUTIERREZ Y OTROS**, por el delito de **ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA Y ROBO CON VIOLENCIA**, cometido en agravio de **LA EMPRESA COPPEL Y SUS EMPLEADOS**. debiendo presentar en la sala de juicio oral del juzgado de control de la region numero ocho de cardenas, tabasco, ubicado en la rancheria calzada primera seccion de cardenas, tabasco, (en donde se realiza la feria municipal) debiendo llevar consigo credencial de elector en original y copia.

En caso de no comparecer en la fecha y hora indicada le hace saber que queda Apercibido que de hacer caso omiso a lo solicitado, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en **MULTA DE VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)**, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda Nacional) que es equivalente a \$(2074.08 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), como lo establece el numeral 104 fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Masiva
de Carpetas del Centro de Procuración de Justicia de Cárdenas

Lic. Fidel Garcia Garcia

Rúbrica.

(R.- 539932)

Fiscalía General del Estado

Tabasco

Centro de Procuración de Justicia

Cárdenas, Tabasco

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Número Único de Caso: **CI-CAR-3556/2020**

Número de Oficio: **UTMCCAR-2395/2023**

CAUSA PENAL: 547/2023

ASUNTO: UNICA NOTIFICACION

H. CÁRDENAS, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2023

C. MISRAIM AGUIRRE MENDEZ

CALLE PRINCIPAL

RA. MIGUEL HIDALGO SEGUNDA SECCION

H. CARDENAS, TAB.

Por medio del presente, me permito comunicarle que deberá de presentarse a la audiencia de Juicio Oral que se llevará a cabo en el Tribunal de Oralidad de la región 08 de esta ciudad, ubicado en la Ranchería Calzada Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, (parque de la feria) el **día 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 A LAS 17:00 HORAS**, en la causa penal 547/2020, en contra de **FERNANDO GUZMAN GUTIERREZ Y OTROS**, por el delito de **ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA Y ROBO CON VIOLENCIA**, cometido en agravio de **LA EMPRESA COPPEL Y SUS EMPLEADOS**. debiendo presentar en la sala de juicio oral del juzgado de control de la region numero ocho de casrdenas, tabasco, ubicado en la rancheria calzada primera seccion de cardenas, tabasco, (en donde se realiza la feria municipal) debiendo llevar consigo credencial de elector en original y copia.

En caso de no comparecer en la fecha y hora indicada le hace saber que queda Apercibido que de hacer caso omiso a lo solicitado, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en **MULTA DE VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)**, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda Nacional) que es equivalente a \$(2074.08 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), como lo establece el numeral 104 fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Masiva
de Carpetas del Centro de Procuración de Justicia de Cárdenas

Lic. Fidel Garcia Garcia

Rúbrica.

(R.- 539927)

Fiscalía General del Estado
Tabasco
Centro de Procuración de Justicia
Cárdenas, Tabasco
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Número Único de Caso: **CI-CAR-3556/2020**

Número de Oficio: **UTMCCAR-2398/2023**

CAUSA PENAL: 547/2020

ASUNTO: UNICA NOTIFICACION

H. CÁRDENAS, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2023

C. RAFAEL RODRIGUEZ CORDOVA

CALLE JULIAN MONTEJO SIN NUMERO

COLONIA EL BAJIO PRIMERA SECCION

H. CARDENAS, TAB.

Por medio del presente, me permito comunicarle que debiera de presentarse a la audiencia de Juicio Oral que se llevará a cabo en el Tribunal de Oralidad de la región 08 de esta ciudad, ubicado en la Ranchería Calzada Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, (parque de la feria) el **04 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 A LAS 17:00 HORAS**, en la causa penal **547/2020**, en contra de **FERNANDO GUZMAN GUTIERREZ Y OTROS**, por el delito de **ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA Y ROBO CON VIOLENCIA**, en agravio de la empresa **COPPEL Y SUS EMPLEADOS** debiendo llevar consigo credencial de elector en original y copia. debiendose presentar en la sala de juicio oral del juzgado de control de la region numero ocho de cardenas, Tabasco, ubicado en la rancheria calzada primera seccion de Cardenas, Tabasco, en donde se realiza la feria municipal

En caso de no comparecer en la fecha y hora indicada le hace saber que queda Apercibido que de hacer caso omiso a lo solicitado, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en **MULTA DE VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)**, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda Nacional) que es equivalente a \$(2074.08 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), como lo establece el numeral 104 fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Masiva
de Carpetas del Centro de Procuración de Justicia de Cárdenas

Lic. Fidel García García

Rúbrica.

(R.- 539929)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/176/04/2023, DGSUB"A"/A.2/204/05/2023
y DGSUB"A"/A.2/244/06/2023
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas números **DGSUB"A"/A.2/176/04/2023**, **DGSUB"A"/A.2/204/05/2023** y **DGSUB"A"/A.2/244/06/2023**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señalan como presuntos responsables al **C. SERGIO TAPIA MEDINA**, y a las personas morales denominadas **"COORDINADORA NACIONAL DE LAS FUNDACIONES PRODUCE, A.C."**, **"AGROPRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DEL GOCEM, S.P.R. DE R.L."** y **"BERRYLAND, S.A.P.I. DE C.V."**, por las probables faltas administrativas consistentes en **Desvío de Recursos Públicos y Abuso de Funciones**, según corresponda; con fechas once y doce de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a los presuntos responsables por edictos a dichos procedimientos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente o a través de su representante legal, según corresponda, a la respectiva Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios:

Presunto Responsable	Procedimiento	Día	Hora
SERGIO TAPIA MEDINA	DGSUB"A"/A.2/176/04/2023	Cuatro de octubre de dos mil veintitrés.	Diez horas con cero minutos.
	DGSUB"A"/A.2/204/05/2023	Cuatro de octubre de dos mil veintitrés.	Diecisiete horas con cero minutos.
	DGSUB"A"/A.2/244/06/2023	Cuatro de octubre de dos mil veintitrés.	Trece horas con cero minutos.
COORDINADORA NACIONAL DE LAS FUNDACIONES PRODUCE, A.C.	DGSUB"A"/A.2/176/04/2023	Cuatro de octubre de dos mil veintitrés.	Once horas con cero minutos.
	DGSUB"A"/A.2/204/05/2023	Cuatro de octubre de dos mil veintitrés.	Dieciocho horas con cero minutos.
AGROPRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DEL GOCEM, S.P.R. DE R.L.	DGSUB"A"/A.2/176/04/2023	Cuatro de octubre de dos mil veintitrés.	Doce horas con cero minutos.
BERRYLAND, S.A.P.I. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/176/04/2023	Cuatro de octubre de dos mil veintitrés.	Catorce horas con cero minutos.

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen, de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o por medio de su representante legal, según corresponda, o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio; Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 305 Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 539607)